

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Informando que pasa con escrito del demandado Raúl Torres Roure en el que solicita el levantamiento de las medidas cautelares, allegando para ello acta de conciliación realizada en el Centro de Conciliación CENCOARBO el 19 de julio de 2021 en el que la señora Nhora Alicia Torres Guevara exonera a su padre RAUL TORRES ROURE de continuar contribuyendo con cuota alimentaria a su favor. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de septiembre de 2021

Auto No. 1663

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, trece de septiembre de dos mil veintiuno.

Radicación: 76001311000419960057400
Proceso: Alimentos
Alimentaria: Nhora Alicia Torres Guevara
Demandado: Raúl Torres Roure

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que es procedente, dado que se allega el acta de conciliación realizada en el Centro de Conciliación CENCOARBO el 19 de julio de 2021 en el que se da por exonerado de la cuota alimentaria al señor Raúl Torres Roure, el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

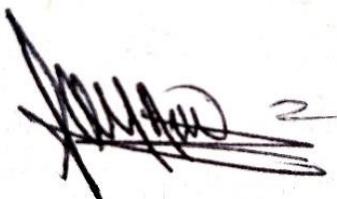
1.- Agregar el acta de conciliación realizada en el Centro de Conciliación CENCOARBO el 19 de julio de 2021 en el que se tiene por exonerado al señor RAUL TORRES ROURE de continuar contribuyendo con la cuota alimentaria a la señora NHORA ALICIA TORRES GUEVARA, a fin de que obre, conste y ser tenida en cuenta dentro de las presentes diligencias.

2.- Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente expediente. Líbrese los correspondientes oficios.

3.- Ejecutoriado el presente proveído vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en los libros radicadores.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.

Raúl Torres Roure
Rad. 1996-574